

## **PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA DEMARCACION nº 2 DE LA ZONA REGABLE DEL PARAMO BAJO ( LEON – ZAMORA )**

### **ANTECEDENTES.**

La Zona Regable del Páramo Bajo ocupa una superficie total de 41.582 has., de las cuales 34.089 has. están situadas en la zona de dominio del canal del Páramo Bajo y las 7.493 has. restantes en la zona norte del referido canal. La mayor parte de la zona pertenece a la provincia de León (38.995 has.) y una pequeña parte de la superficie (2.587 has.) a la provincia de Zamora.

Por la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo se ha entendido la necesidad de realizar una nueva concentración parcelaria sobre la ya realizada anteriormente en los municipios en los que se encuentran situados los regadíos de su jurisdicción, a fin de conseguir la reordenación de la propiedad y la reorganización de las estructuras en las explotaciones, para adecuarlas al proceso de mejora del regadío que, acogándose a la declaración de interés general mencionada, la Comunidad desea acometer. Y en este sentido se ha dirigido a los Ayuntamientos incluidos en la zona Regable, solicitando que, al amparo de los arts. 71 y 17.b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, insten a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que se realice dicha concentración parcelaria.

Con fecha 19 de junio de 2.001, la Dirección General de Desarrollo Rural, entendiéndose que concurren en la zona objeto de concentración los supuestos previstos en el artículo 17 b) y c) de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena se proceda a la redacción del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora) previa la constitución de las Juntas de Trabajo en la forma establecida al respecto.

Se redacta el Informe Técnico Previo de la Zona en diciembre de 2002, comunicándose a todos los Organismos afectados para que informen de lo que consideraran oportuno, conforme a lo indicado en el punto 4.3 en la Resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias (BOCyL nº 34 de 17/02/95). Del estudio de las alegaciones presentadas se desprende que el 96% de los Ayuntamientos y el 90% de los propietarios están de acuerdo en líneas generales con el contenido del Estudio Técnico Previo.

Por Orden AYG/473/2005, de 11 de abril de 2005 (BOCyL nº 73 de 18/04/05), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora), referente a la Concentración Parcelaria de zonas ya concentradas.

Con fecha 5 de septiembre de 2005, en aplicación de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria, se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León solicitud de deslindes (art. 28) y comunicación sobre hipotecas (art. 34) a los Organismos afectados, así como la comunicación a Notarías y Registros de la Propiedad de la zona (arts. 21 y 34), así como Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial (art. 22).

Con fecha 23/09/05 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León a los Ayuntamientos afectados Aviso sobre Autorización de obras y mejoras en parcelas sujetas a concentración parcelaria (art. 23 de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria).

Por Resolución de 13 de septiembre de 2005 (BOCyL nº 182 de 20/09/05), de la Dirección General de desarrollo Rural se establecen Demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) que constituyan unidades operativas independientes a los efectos de la realización del proceso, contando con Comisiones Locales Propias y a tal efecto resuelve para la

formulación de las Bases de la Concentración, una Primera Fase, en la que se encuentra la Demarcación nº 2 que nos ocupa.

Por Orden AYG/1259/2005, de 26 de septiembre (BOCyL nº 191 de 03/10/05), se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) la gestión de determinadas actuaciones en materia de infraestructuras agrarias, recogidas en el Anexo a la Orden, entre las que se encuentra la preparación de Bases Provisionales y Definitivas de la Demarcación nº 2 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Con fecha 11/10/05 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León Aviso sobre la Investigación de la Propiedad a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectados ( Ayuntamiento de Villamañán y Juntas Vecinales de Villacé y Villacalbiel; Ayuntamiento de Bercianos del Páramo y Junta Vecinal de Zuares del Páramo; Ayuntamiento de Laguna Dalga y Junta Vecinal de Santa Cristina del Páramo; Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García; Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros; Ayuntamiento de Villademor de la Vega y Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes), siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el 23 de noviembre de 2005 (BOP nº 245).

La Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo – Demarcación nº 2 se constituyó el día 31 de julio de 2006 publicándose el certificado del Acta de Constitución de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 13 de septiembre de 2006 (BOP nº 175). En el mismo acto se aprueban las Bases Provisionales y se acuerda su sometimiento a Encuesta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 14/90, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la Encuesta sobre las Bases se abrió mediante Aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores afectados (variando la fecha de inserción del mismo del día 26 al 31 de agosto) , haciendo público que, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última inserción de dicho aviso, estarán expuestos en el Ayuntamiento de la Villamañán los documentos correspondientes a las Bases Provisionales, para su conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados. La documentación referida estuvo expuesta del día 31 de agosto al día 5 de octubre del 2006.

Se cerró el plazo de recogida de alegaciones el día 6 de febrero de 2007, con el fin de poder elaborar las Bases Definitivas, terminándose su redacción en ese mismo mes.

En sesión de 28 de febrero de 2007 de la Comisión Local se presentan las Bases Definitivas de la Zona y se acuerda su remisión a la Dirección General de Desarrollo Rural para su aprobación.

Con fecha 19 de abril de 2007 el Director General de Desarrollo Rural aprueba las bases Definitivas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el día 9 de mayo de 2007 (BOP nº 90), determinándose su exposición pública en los locales del Ayuntamiento de Villamañán durante un plazo de treinta días hábiles. Contra dichas Bases pudo entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación. Las Bases se expusieron al público desde el día 27 de abril de 2007 (mediante aviso remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León), hasta el día 14 de junio de 2007. Durante el periodo de exposición se interpusieron un total de 6 recursos, los cuales se informaron por parte de los técnicos del ITACyL encargados de la zona, en espera de que una vez sean resueltos, el Director General de Desarrollo Rural declare la firmeza de las mismas y se disuelva la Comisión Local.

Por Orden AYG/233/2007 (BOCyL nº 33 de 15/02/07) se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la redacción del Proyecto y Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 2 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Por resolución del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León de 23 de junio de 2008, se aprueba el **Proyecto de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 2 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora)**.

### **DESCRIPCION DEL AMBITO DE ACTUACION.**

El perímetro de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) en el cual se encuentra incluido el ámbito de actuación correspondiente a la Demarcación nº 2 se encuentra definido en el artículo 1º de la Orden AYG/473/2005, de 11 de abril, por la se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León en la Zona.

La Resolución de 13 de septiembre de 2005 determina que la Demarcación nº 2 engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Villamañán, Villacé y Villacalbiel pertenecientes al término municipal de Villamañán; Zuares del Páramo perteneciente al término municipal de Bercianos del Páramo; Santa Cristina del Páramo perteneciente al término municipal de Laguna Dalga; Pobladura de Pelayo García; San Millán de los Caballeros; Villademor de la Vega y Toral de los Guzmanes.

Para adecuar el límite de la Demarcación al futuro trazado de la nueva red de infraestructuras de una manera racional se ha modificado la delimitación original, según resolución de 31 de octubre de 2007 (BOCyL nº 218 de 09/11/07), quedando en lo que respecta a la Demarcación nº 2 modificado su límite con las Demarcaciones nº 3 y 8 por futuros caminos que dividirán dichas Zonas.



**RESUMEN Y RATIOS DE CONCENTRACION.**

<b><u>APORTACIONES:</u></b>	Nº de propietarios	1879
	Superficie aportada (Has.)	7.755,3298
	Superficie aportada Regadío (Has.)	6.851,6662
	Superficie aportada Secano (Has.)	903,6636
	Nº Parcelas	6.682
	Parcelas Regadío	5.099
	Parcelas Secano	1.583
	Superficie media por propietario (Has.)	4,1273
	Superficie media por parcela Regadío (Has.)	1,3437
	Superficie media por parcela Secano (Has.)	0,5708
	Nº de parcelas por propietario	3,55
<b><u>ATRIBUCIONES:</u></b>	Superficie a distribuir (Has.)	7.641,1204
	Superficie a distribuir Regadío (Has.)	6.784,0067
	Superficie a distribuir Secano (Has.)	857,1137
	Nº Lotes de Reemplazo	2.896
	Nº Lotes de Reemplazo Regadío	2.350
	Nº Lotes de Reemplazo Secano	546
	Superficie adjudicada a propietarios (Has.)	7.439,7894
	Superficie adjudicada M.C. (nº Prop. 8000) )	152,5904
	Superficie adjudicada M.C. - R. M. N. (nº Prop. 8001)	41,0026
	Superficie adjudicada a DESCUENTOS. (nº Prop. 8002)	7,7380
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados propietarios	2.648
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados M.C.	118
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados M.C. - R.M.N.	35
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados a DESCUENTOS	95
	Superficie media por Lote de Reemplazo (Has.)	2,8095
	Nº de Lotes de Reemplazo por propietario	1,41
	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN APLICADO:	0,95
	<b><u>RATIOS:</u></b>	Indice de Reducción
Coeficiente de concentración		83,93

## **FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACION**

### **PROYECTO DE CONCENTRACION**

### **EXPOSICION PUBLICA Y PRESENTACION DE ALEGACIONES**

Aprobado el Proyecto de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº2 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León Zamora) por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de 23 de junio de 2008, se comunica a los interesados que estará expuesto al público en los locales del Ayuntamiento de Villamañán y de los Ayuntamientos y Entidades Locales afectados durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados desde el día siguiente al del último de exposición del Aviso o en su caso a partir del día 8 de julio de 2008.

## **FASES FINALIZADAS DEL PROCESO CONCENTRACION PARCELARIA**

**INVESTIGACION**  
**BASES PROVISIONALES**  
**BASES DEFINITIVAS**

## **FASE ACTUAL DEL PROCESO**

### **PROYECTO DE CONCENTRACION**

## **SIGUIENTES FASES DEL PROCESO**

### **ACUERDO DE CONCENTRACION**

### **EJECUCION DE LAS OBRAS**

### **AMOJONAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

### **ENTREGA DE TITULOS DE PROPIEDAD**